



Veinte y seis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y CIIA  
QVENTA Y SEIS.

lo a regie y Jure y dando la firma Regular  
se le da la posesion en la forma ordinaria

dictaminado  
de esta causa  
sua conpie  
y camera de  
esta ley a  
letra, on  
seis de Julio  
de dho año de  
1656

Hiose notorio en este Ayuntamiento en despacho  
de fecha del 3.º de Tierra suya de diez y  
ocho de este mes, en q se incluí una Carta con  
el Ymo.º Marq. del Campo de Villax secretario  
de estado y de guerra y Justicia y en examen e  
cho q. la Contaduría de su señoría q. lo de  
pedirnos. atas quentas deposito Respectivas al  
año de mil setecientos y tres contodemas  
contenida en dho despacho y q sus Merz. Vros  
y q. por dho examen se mandan Vntegras  
algunas porciones alposito al ori de esta Villa  
q. los ynterbenidores q. fueron del; Diparon  
que se guarden y cumpla dha Carta con, exa  
men, y despacho; con calidad de que q. los inter  
benidores de dhoposito se Represente q. con  
suya a dho Ymo.º Marq. del Campo de Villax  
los pedirnos e in convenientes q. se ocasio  
nan de aver de Vntegras alposito espe  
rialmente los mil quinientos treinta y  
nuebe rs. q. resulto de expendeda en el paradedo  
de las quinientas setenta y cinco rs. q. et rigo  
como tambien se Represente lo demas q. se  
tenga q. con beniente a beneficio de dho  
posito y mejor admd. de su caudal y q. ello se  
libre el testim. o testimonio necesario  
Asi se Concluyó en el Ayuntamiento. y et rigo q.  
aprovaxon sus Merz. dho señores dho

